

C Columna



Juan Carlos Peña
Seremi de Minería

Rebaja de Patentes Mineras

La industria minera ha sido y es un pilar esencial del progreso económico de Chile, lo cual nos debe llenar de orgullo. Dentro de ella, la pequeña minería y la minería artesanal tienen un papel preponderante en el desarrollo de la economía regional.

Una buena noticia para las productoras y productores mineros es que ya comenzó el proceso de postulación al beneficio de patente minera rebajada, donde se pretende potenciar a la industria minera y seguir dinamizando las economías territoriales, promoviendo el trabajo efectivo en las concesiones mineras.

Este mes se publicó en el Diario Oficial el nuevo reglamento del Código de Minería, consagrando el compromiso del Gobierno con el fortalecimiento de la industria, principalmente con la minería a pequeña escala y la minería artesanal, como lo ha sido con la habilitación de la Ventanilla Minera y la Declaración Minera, que permiten reducir los tiempos de tramitación de permisos en minería y apuntan a dar un paso adelante en el camino hacia una minería más eficiente, segura y responsable en Chile.

El Gobierno del Presidente Gabriel Boric se ha preocupado, comprometido y concentrado en las políticas para fortalecer el sector de la pequeña minería, lo que puede verse reflejado en la incorporación del art 142 Ter, que otorga como beneficio mantener la patente minera por un periodo de 5 años a los mineros que posean menos de 500 hectáreas y acrediten estar trabajando la concesión o haber hecho inicio de actividades en ella dentro de ese periodo.

Para simplificar los procedimientos, los beneficiarios podrán acreditar trabajo una vez cada 5 años. En otras palabras, se presumirá que el productor o productora trabajó todo el período o tramo, debiendo pagar 1/10 de UTM por hectárea como patente minera por 5 años, a diferencia de años anteriores, donde quienes postulaban a este beneficio podían optar a 2 años de vigencia en su rebaja.

Este trámite estará vigente hasta el 16 de septiembre 2024, solicitando a Semageomin la correspondiente rebaja, para una concesión minera de explotación en base a Ley 21.649.

El beneficio está dirigido a empresas o productores mineros que desarrollan o están en proceso de desarrollo de actividades mineras, cuya concesión minera tenga rol asignado, esté vigente en los registros de Semageomin, además de estar constituida en el conservador de minas. Es un trámite sin costo para el solicitante, para lo cual deberá ingresar al sitio web www.semageomin.cl, iniciar sesión con clave única, ingresar los datos requeridos en el formulario, adjuntar los documentos digitales solicitados y hacer clic en el botón enviar.

El Ministerio de Minería ha demostrado su compromiso con el sector, alentando la inversión y el empleo en regiones donde la minería es vital y ha trabajado arduamente para crear un entorno propicio para la pequeña minería y esta medida es un ejemplo de su dedicación para apoyar a los pequeños mineros y trabajar juntos por un futuro próspero y sostenible.